



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE ABRIL DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 19 de abril próximo, al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 13ª carrera disputada el día 4 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Cholo Manuel”.

Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 8ª carrera del día 2 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Mio Fratello”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO ANTONIO PILIERO**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 2 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pasión De Cauda”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO MARCELO CORIA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Claro Key”, en la 15ª carrera del día 4 de abril p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “The Great Connie”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **LAUTARO EMAUEL BALMACEDA**, por haber disminuido su peso neto en 640 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 4 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Liberto”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Muchacho Calavera”, en la 8ª carrera del día 4 de abril p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL ROCH**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Inter Delfina”, en la 1ª carrera del día 2 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCAS ALBERTO DARO**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Withwings”, en la 5ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DANIEL OSCAR ORUETA**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Negro Andariego”, en la 5ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE AGUSTIN MOUKARZEL**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Grystex”, en la 5ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GERONIMO PARMA**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “El Bahiano”, en la 5ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **MARIA ELENA TOLEDO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Emm Yugo”, en la 7ª carrera del día 2 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JORGE ARMANDO RAPALINO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Nofuialagala Rap”, para la 10ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FRANCISCO RAMON BARTOLOMÉ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Beto Queen”, para la 10ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LEONARDO RAUL RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Escuela de Atenas”, para la 12ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MAURO DARIO GILES**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Star Baronesa”, en la 12ª carrera del día 2 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NORBERTO FABIAN CAVIGLIA MARTINEZ**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Bella Firenze”, en la 13ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GASTON FRISCIA**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Glam Metal”, en la 13ª carrera disputada el día 2 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JORGE LUIS MURNO**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Arc Of Success”, en la 2ª carrera del día 4 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RODRIGO OSCAR NIS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sera Tu Voz”, para la 7ª carrera del 4 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

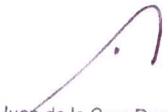
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DANTE DARIO NIEVA**, por no haber acatado personal a su orden la orden de permanecer dentro del box de Exhibición, junto al s.p.c. “Monbazillac”, previo a la 7ª carrera del 4 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE ORLANDO GONZALEZ**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. “Inventariada” herrado antirreglamentariamente en miembros posteriores, para la 14ª carrera del día 4 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DAMIAN ALBERTO ALZAMORA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Special Cosmica”, para la 16ª carrera del 4 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS MARQUEZ**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Mi Bella Flor”, previo a la 16ª carrera del 4 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO ATILIO BLATTER**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Renata Beach”, para la 1ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL ROCH**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bigjocker”, para la 5ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **LEANDRO ENRIQUE BEARZOTTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Grand Thiago”, para la 6ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **HECTOR EMILIO KORELL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Huenchul Exitoso”, para la 9ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **CESAR ANTONIO RIVERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Welcome Talent”, para la 11ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MAURO DARIO GILES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Star Baronesa”, para la 12ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **NORBERTO FABIAN CAVIGLIA MARTINEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Miss Bombucha”, para la 12ª carrera del 2 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **HERNAN CARLOS SABINO**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Huange LeF”, en la 13ª carrera del 2 de abril p.pdo.

Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), a la Entrenadora Dna. **MARIA CRISTINA MUÑOZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Cuturrufo”, para la 1ª carrera del 4 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MONICA BEATRIZ GUTIERREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “New Song”, para la 10ª carrera del 4 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Codiciado Stripes”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Alberto Romero, inscripto para la 9ª carrera del 4 de abril p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza “EL HABILIDOSO (LP)” **ANDRES ATILIO GARCIA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Black Balsam”, a cargo del Entrenador Dn. Nahuel David, inscripto para la 11ª carrera del 4 de abril p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza “INCLUSION (SI)” **DIEGO JOSE ORTIZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **RODOLFO HECTOR AFFRE**, por tener al s.p.c. “Mar De Cobo”, inscripto para la 10ª carrera del 2 de abril p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ARMANDO CLAUDIO GLADES**, por haber presentado al s.p.c. “Five Queen” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 4ª carrera del 2 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JORGE ARMANDO RAPALINO**, por haber presentado al s.p.c. “Fast Key Rap” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 5ª carrera del 2 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **DANIEL OSCAR ORUETA**, por haberse dirigido de forma descomedida hacia el personal del servicio veterinario, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **AGUSTIN PAVLOVSKY**, por haber presentado al s.p.c. “Dona Verdad” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 16ª carrera del 4 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**TALE OF CITY**”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Americo Pollian, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 2 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 2 de abril y hasta el 2 de mayo de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**NEGRO ANDARIEGO**” a cargo del Entrenador Dn. Daniel Oscar Orueta, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 2 de abril p.pdo. y hasta el 16 de abril del 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de nudo de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“FARM MANAGER”** a cargo del Entrenador Dn. Rolando Vega, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 2 de abril p.pdo. y hasta el 2 de octubre de 2025 inclusive, por presentar fractura no expuesta de sesamoideos del miembro anterior izquierdo, en la 11ª carrera del 2 de abril p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. **“OMATE”** a cargo del Entrenador Dn. **MARTIN EDUARDO FERNANDEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 4 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo del miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MI BELLA FLOR”**, a cargo del Entrenador Dn. Jose Luis Marquez por el término de sesenta (60) días desde el 4 de abril p.pdo. y hasta el 3 de junio de 2025 inclusive, por indocilidad puesta de manifiesto en el paseo preliminar, siendo retirado de la 16ª carrera del 4 de abril p.pdo.

Artículo 19, Incisos VI y XI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 9 de abril de 2025.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.